

Expediente: 339/14
Carátula: APARICIO MANUEL CEFERINO DEL JESUS C/ ADUAN JORGE S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20273650181 - APARICIO, MANUEL CEFERINO DEL JESUS-ACTOR
90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO
20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 339/14



H105015645559

JUICIO: APARICIO MANUEL CEFERINO DEL JESUS c/ ADUAN JORGE S/INDEMNIZACIONES s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 339/14. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

Proveyendo el escrito de fecha 29/04/25 presentdo por el letrado Arturo Forenza por los demandados:

PREVIO a proveer, en atención a las constancias de estas actuaciones, acredite el letrado ARTURO FORENZA en el perentorio término de **tres días** el pago de tasa de justicia por presentación en juicio, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario (confr. art. 43 inc. 3 Ley 8.467 según Decreto N° 1163/3 ME; ccdte. art. 112 Ley n° 5.121).

Asimismo, y en por igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.- GGJA

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.